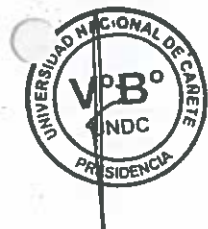




CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran las siguientes personas:

- **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20122667660, con domicilio en Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **PERCY ANTONIO CANALES MANZANILLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06742779, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y,
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, creada mediante Ley del Congreso de la República N° 29488, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2009, con Registro Único de Contribuyentes N° 20491363402, con domicilio en Calle Mariscal Castilla N° 162, Urbanización Casuarina Grande, distrito de San Vicente de Cañete, provincia Cañete, departamento de Lima, quien interviene debidamente representada por el señor **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19206132, según nombramiento realizado mediante Resolución Viceministerial 033-2016, del 10 de Marzo del presente año, en virtud de las competencias dispuestas por Ley N° 23733, Ley Universitaria, y la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU); normas actualmente derogadas por la Ley N° 30220, del Informe N° 003-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 29488, Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, al que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.



10/10/2023

10/10/2023

10/10/2023

10/10/2023



El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **EL ICPNA** es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Centro Cultural según Resolución Directoral N° 352-2016-DGIA-VMPCIC/MC. Del mismo modo, **EL ICPNA** es representante en el Perú de los siguientes exámenes internacionales y en consecuencia se encuentra facultado para administrar dichos exámenes en el territorio de la República del Perú:

- a. Del examen de evaluación de inglés MET, propiedad de Cambridge-Michigan Language Assessment- CaMLA; y,
- b. De los exámenes Toefl Primary y Toefl Junior de propiedad de Educational Testing Service (ETS).

1.2 **LA UNIVERSIDAD** es una entidad que, entre otras actividades, dirige un centro de idiomas en el que brinda la enseñanza del idioma inglés y desea ofrecer a sus alumnos y a los alumnos de otras instituciones de la provincia de Cañete, el servicio de administración de los exámenes MET que brinda **EL ICPNA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de que la primera brinde a la segunda el servicio de administración de los exámenes internacionales MET, Toefl Primary y Toefl Junior que serán provistos, según requerimiento de **LA UNIVERSIDAD**, a los alumnos de su centro de idiomas o a los alumnos de otras instituciones de enseñanza de inglés o centros educativos ubicados en la provincia de Cañete.

CLÁUSULA TERCERA: OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Los exámenes internacionales serán adquiridos por **LA UNIVERSIDAD** y administrados exclusivamente por **EL ICPNA**.

Para estos efectos **LA UNIVERSIDAD** formulará el requerimiento escrito del número de exámenes que requerirá en cada oportunidad, con una anticipación de 30 días calendarios a la fecha de administración, señalando el lugar en el que el examen será administrado.



Una vez recibido el requerimiento, **EL ICPNA** formulará una cotización en dos ejemplares a **LA UNIVERSIDAD** en la que se describirá las condiciones comerciales del servicio a brindar, la oportunidad de pago, la fecha de realización del examen y la fecha de entrega de los resultados.

Los resultados serán entregados directamente a **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsabilidad de ésta su entrega a los alumnos a los que se le administró el examen.



La cotización será gestionada por el Ejecutivo de Cuenta asignado a la universidad y visada por el Sub Gerente Comercial.

La aceptación de la cotización por parte de **LA UNIVERSIDAD** constará en el mismo documento mediante la firma del funcionario autorizado para tal efecto, el mismo que se indica a continuación:

Cargo: Responsable de la Oficina de Logística

Nombre: Jorge Ernesto Fernández Requejo.

DNI 70068490

Correo electrónico: jorgefr_81@hotmail.com

La cotización debidamente aceptada en los términos señalados tiene efectos vinculantes para las partes. Un ejemplar de la cotización quedará en poder de **LA UNIVERSIDAD** y el otro en poder de **EL ICPNA**.

El costo del traslado y estadía del personal de **EL ICPNA** para la administración de los exámenes será asumido por **LA UNIVERSIDAD**.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964
CHEMISTRY DEPARTMENT
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin de manera unilateral y sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa comunicación dirigida a la otra por conducto notarial, con una anticipación de 30 días calendario.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Los exámenes serán administrados únicamente por EL ICPNA y serán evaluados directamente por CaMLA en su sede ubicada en el Estado de Michigan de los Estados Unidos de América, tratándose de los exámenes MET; y por Educational Testing Service (ETS), en su sede ubicada en el Estado de New Jersey de los Estados Unidos de América, tratándose de los Toefl Primary y Toefl Junior; razón por la cual los resultados de los exámenes serán entregados en un plazo aproximado de seis semanas luego de haber sido administrados.



El servicio que brindará EL ICPNA no tendrá carácter de exclusivo, por lo que EL ICPNA se encuentra en libertad de administrar exámenes en la Provincia de Cafete en forma directa.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES

LA UNIVERSIDAD podrá mencionar a EL ICPNA en sus campañas de comunicación, haciendo referencia al servicio de administración de exámenes internacionales que en virtud del presente convenio le brindará, previa aprobación de EL ICPNA del mensaje a exponer, ya sea como publicidad o como notas de prensa.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación a lo dispuesto por la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, y el D.S. 003-2013-JUS, LA UNIVERSIDAD deberá obtener de cada alumno una autorización de forma expresa e inequívoca y por tiempo indefinido para el tratamiento de sus datos personales en favor de EL ICPNA, autorizando incluso el flujo transfronterizo con fines académicos y/o destinados a la administración y evaluación de los exámenes internacionales. La autorización



10/10/2020

EXERCISES ON THE USE OF THE CALCULATOR

1. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

2. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

3. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

4. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

5. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

6. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

7. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

8. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

9. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

10. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

11. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

12. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

13. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

14. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

15. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

16. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

17. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

18. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

19. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

20. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

21. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

22. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

23. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

24. Calculate the following expressions using the calculator. Write the result in the table below.

deberá ser entregada al momento de aceptación de la cotización que es referida en la cláusula tercera precedente y constituye requisito indispensable para proceder con la administración del examen internacional.



En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los seis días del mes de diciembre del 2016.


Percy A. Canales Manzanilla
Gerente General
INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO




Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS, WASHINGTON, D. C. 20543

DATE: 10/10/50

NAME: [Illegible]

ADDRESS: [Illegible]

CITY: [Illegible]

STATE: [Illegible]

ZIP: [Illegible]

TELEPHONE: [Illegible]

EMPLOYER: [Illegible]

DATE OF BIRTH: [Illegible]

SEX: [Illegible]

RACE: [Illegible]

EDUCATION: [Illegible]

RELIGION: [Illegible]

MARRIAGE: [Illegible]

CHILDREN: [Illegible]

REMARKS: [Illegible]

SIGNATURE: [Illegible]

PRINTED NAME: [Illegible]

DATE OF INTERVIEW: [Illegible]

INTERVIEWER: [Illegible]

AGENCY: [Illegible]

OFFICE: [Illegible]

REPORT NO.: [Illegible]

STATUS: [Illegible]

REASON FOR INTERVIEW: [Illegible]

DATE OF BIRTH: [Illegible]

SEX: [Illegible]

RACE: [Illegible]

EDUCATION: [Illegible]

RELIGION: [Illegible]

MARRIAGE: [Illegible]

CHILDREN: [Illegible]

REMARKS: [Illegible]

SIGNATURE: [Illegible]

PRINTED NAME: [Illegible]

DATE OF INTERVIEW: [Illegible]

INTERVIEWER: [Illegible]

AGENCY: [Illegible]